

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveídos del veintiséis (26) de abril y once (11) de octubre de 2018, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ES:

Agencias en derecho sentencia anticipada Agencias en derecho primera instancia Total Costas \$ 3.950.000,00

\$ 3.461.934,oo

\$ 7.411.934,00

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO; VERBAL

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00175-00 DEMANDANTE: FABIO - MIRANDA GUZMAN

DEMANDADO: MULTINACIONAL DRUMMOND LTDA. y CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE

SEGUROS S.A.

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese en todas sus partes la corrección de la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA Juez

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5c94d45103c91c6aed7f0d227e5069841a266eaba532863c1f537cf8b57423**Documento generado en 28/05/2021 03:31:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica